

**ESCRITURA NUMERO: 1809**  
**TRANSFERENCIA DE**  
**PARTICIPACIONES QUE**  
**OTORGA CESAR QUIROZ**  
**PACHECO y Sra. A FAVOR DE**  
**HUGO JOEL MOSCOSO TOLEDO**  
**CUANTIA \$ 0.04,00**

-----

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .-** En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veintiseis de junio del dos mil dos, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen: los cónyuges **César Quiróz Pacheco y María Ignacia Quiróz Alvear**, y por otra parte el **señor Hugo Joel Moscoso Toledo, casado**, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase incorporar la Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** A la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, comparecen en calidad de cedentes los señores **César Quiróz Pacheco y su cónyuge la señora María Ignacia Quiróz Alvear**, ecuatorianos, casados, mayores de edad, capaces ante la Ley y domiciliados en esta ciudad de Cuenca, quienes declaran

además obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha diez y nueve de junio del año dos mil dos, cuya copia certificada se acompaña para que se agregue a la matriz.- Por otra como cesionario el señor Hugo Joel Moscoso Toledo, mayor de edad, casado ecuatoriano, capaz ante la Ley, y domiciliado en esta ciudad de Cuenca.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número doscientos diez y nueve, el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca la compañía de Responsabilidad Limitada "VOLQUETAS VIRGEN DEL MILAGRO VOLMILAGRO CIA. LTDA." **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- CONTRATO.-** Con los antecedentes expuestos y encontrándose facultados de acuerdo a los Estatutos Sociales, por la Junta General Extraordinaria de Socios, reunida el día diez y nueve de junio del año dos mil dos, el señor César Quiróz Pacheco y su cónyuge la señora María Ignacia Quiróz Alvear, transfieren a favor del señor Hugo Joel Moscoso Toledo, UNA de las doscientas veinte y dos participaciones que poseen dentro de la compañía, quedándose por tanto dentro de la compañía con un total de doscientas veinte y un participaciones, participación que represente dentro del capital social de la compañía la cantidad de Cuatro centavos de dólar, correspondiente a UNA acción,

2

---

signada con el número OCHOCIENTOS NOVENTA .- Los cesionarios aclaran que a partir de la presente fecha mediante la cesión de la participación que por el presente instrumento efectúan, el señor Hugo Moscoso Toledo, pasa a ser socio y por tanto a pertenecer a la empresa " VOLQUETAS VIRGEN DEL MILAGRO VOLMILAGRO CIA. LTDA."- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado y que los cedentes manifiestan haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es el correspondiente a su valor nominal es decir cuatro centavos de dólar cada una, lo que da un valor de CUATRO centavos dólar de los Estados Unidos de América.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** EL cesionario acepta la presente transferencia de una participación por convenir a sus intereses y ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.- Usted, señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miran a la plena validez de esta escritura pública a celebrarse.- Atentamente, f.) doctora Marcia Goyes S.- Abogada.- Matrícula número mil cuatrocientos noventa y tres.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada para que surta los fines legales consiguientes.-

**A continuación**

**el documento**

**habilitante.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANÍA VOLQUETAS VIRGEN DEL MILAGRO VOLMILAGRO CIA.  
LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, el día diecinueve de Junio del año dos mil dos, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Av. Ordóñez Lazo s/n., de la ciudad de Cuenca, siendo las veinte horas, encontrándose presente más del ochenta por ciento del capital social, socios Teodoro Moscoso Moscoso, Galo Galindo Albornoz, por sus propios derechos y como mandatario del señor Genaro Galindo Moscoso, Eduardo Merchán Moscoso, Cesar Quiroz Pacheco, Rosendo Pacheco Alvarez, Miguel Riera Alvarez, y Napoleón Batba. Se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía VOLQUETAS VIRGEN DEL MILAGRO VOLMILAGRO CIA. LTDA. Bajo la Presidencia del señor Teodoro Moscoso, y actuando como secretario el señor Galo Galindo A., con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

Conocimiento y aprobación de la transferencia de una de las doscientas veinte y dos participaciones de propiedad del socio señor Cesar Quiroz Pacheco, a favor del señor Hugo Joel Moscoso Toledo

Una vez constatado el quórum correspondiente, el Presidente declara formalmente instalada la Junta y ordena que por secretaría se dé lectura al orden del día, acerca de los cuales los socios están informados con anterioridad, el secretario, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son los que constan en la convocatoria, realizada en forma personal a cada socio de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la compañía

De inmediato se pasa a considerar el orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente quién procede a informar a los socios presentes que el señor Cesar Quiroz Pacheco, socio de la compañía ha recibido por parte del señor Hugo Moscoso Toledo, la propuesta de comprarle una de las doscientas veinte y dos participaciones que tiene dentro de la compañía, propuesta que es puesta a consideración de los socios presentes para que estos resuelvan sobre la aprobación o no de la transferencia, al efecto y luego de algunas deliberaciones los socios considerando que efectivamente existe la posibilidad de ayudar tanto al socio señor Quiroz, como al señor Hugo Moscoso Toledo, acepta autorizar al señor Cesar Quiroz, transferir a favor del señor Hugo Moscoso Toledo UNA de las doscientas veinte y dos participaciones que posee dentro de la compañía, aclarándose inclusive que la participación que será transferida, será la signada con el número **OCHOCIENTOS NOVENTA**, a su vez autorizan al socio señor Cesar Quiroz Pacheco para que realice los trámites que sean necesarios para que se legalice la mentada transferencia de participaciones a favor del nuevo socio, en igual forma se ordena que una vez legalizada la situación del señor Moscos Toledo dentro de la compañía se proceda a inscribir la transferencia en el libro de participaciones y socios, así como de que se extienda el correspondiente certificado de participación de acuerdo a su aportación.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada la sesión y contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inicio se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las veinte y un horas y para constancia firman al final el Presidente y

3  
Secretario de la Junta con todos los asistentes, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

~~Antonio Moscoso~~

~~Antonio Moscoso~~

~~Antonio Moscoso~~

~~Antonio Moscoso~~

~~Antonio Moscoso~~

EN BLANCO

EN BLANCO

Leída que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) César Quiroz f.) Ignacia Quiroz f.) Hugo Moscoso f.) R. Vintimilla B. notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confío a esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

*Rubén Vintimilla B.*  
Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, de fecha 6 de mayo de 1.994, he sentado razón de esta transferencia. Cuenca, 26 de junio del 2002.

*Rubén Vintimilla B.*  
Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29



Do -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **VOLQUETAS VIRGEN DEL MILAGRO VOLMILAGRO CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 219 del REGISTRO MERCANTIL de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- CUENCA, A DOS DE JULIO DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR.

*Ruiz*  
**DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



ECUATORIANA VAA33-V3442  
 CASADO CON MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ G.  
 SECUNDARIA CEBEER PROFESIONAL  
 JOSEL MOSCOSO  
 MARIA TOLEDO  
 CUENCA 29 DE OCTUBRE DE 1980  
 20 DE ABRIL DE 1986  
 FORMA No. 713205

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 01012404-6  
 HUGO MOEL MOSCOSO TOLEDO  
 20 DE ABRIL DE 1954  
 MOLLETURO - AZUAY  
 11 30 1115  
 CUENCA - AZUAY - 1954

ECUATORIANA V3333-V1244  
 CASADA CON JULIO C. QUIROZ  
 PRIMARIA Q. DOMESTICOS  
 LUIS B. QUIROZ  
 ADORRA ALVEAR  
 CUENCA 1 DE DICIEMBRE DE 1977  
 31 DE JULIO DE 1983

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010154334-6  
 IGNACIA MARIA QUIROZ ALVEAR  
 31 DE JULIO DE 1944  
 MOLLETURO - AZUAY  
 2 334 1546  
 CUENCA - AZUAY 1944

ECUATORIANA 13333-V1122  
 CASADO CON IGNACIA QUIROZ  
 ELEMENTAL AGRICULTOR  
 HUMBERTO QUIROZ  
 ROSA PACHECO  
 CUENCA 12 DE MAYO DE 1977  
 21 DE JULIO DE 1983

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010011049-3  
 JULIO CESAR QUIROZ PACHECO  
 21 DE JULIO DE 1941  
 MOLLETURO - AZUAY  
 3 348 1532  
 CUENCA - AZUAY 1941

CERTIFICADO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, ~~21 de Julio~~ 26 JUN 2002

*Rubén Vintimilla Bravo*  
 Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
 Notario No 2

